

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 073 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 093/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL
Nº 1472/05 MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL TRASLADO DEL SE-
ÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Entró en la Sesión 19/05/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

444
05.05.05
12:50

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06/05/05
MESA DE ENTRADA
N° 073 Hs. 12:25 FIRMA

NOTA N°
GOB.

093

USHUAIA,

05 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1472/05, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día cinco (5) de Mayo de 2005.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 05 MAYO 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a las ciudades Autónoma de Buenos Aires y Córdoba, a partir del día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

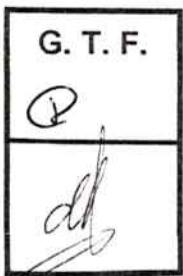
ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a las ciudades Autónoma de Buenos Aires y Córdoba, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente no generará gastos de pasajes ni viáticos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 1472/05



Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

Mario Jorge Calzo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho